NOTA DUOC N° 3/2022

Asunción, 17 de enero de 2022

Ref.: Observación a la Adenda N° 3
LPN SBE N° 13/2019 "Ampliación, Actualización y Mantenimiento del Sistema de Información Policial (SIP) – Ad Referéndum – Plurianual"
ID: 360.414 (EXP. 300.184)

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las observaciones realizadas al expediente de referencia, relacionada a la prórroga de plazo de entrega del Ítem 4 Lote 1 e Ítem 3 Lote 2, correspondiente al Contrato N° 56/2019 mediante la Adenda N° 3 celebrada entre el Ministerio del Interior y la firma SERTEL S.A., el cual se encuentra actualmente observado.

En la **Nota DNC N° 273 /2022** de fecha 17/01/2022 emanada de la DNCP, se observa lo siguiente: "*1. Observamos que, la adenda remitida tiene numeración 3 (Adenda N° 3) mientras que en los datos del SICP no se registran antecedentes de la Adenda N° 2 al Contrato 56/2021. Solicitamos subsanar/aclarar dicha observación*".

Al respecto, conforme se observa en el SICP, en el Ejercicio Fiscal 2020, Tipos de Procedimientos: "Otras modificaciones", Expediente N° 308.265, fue remita la Adenda N° 1 y sus antecedentes en fecha 06/07/2020, que fuera observado y retenido, por lo que posteriormente fue remitida la Adenda N° 2 en fecha 23/10/2020, proceso que se encuentra en estado "Publicado". Se adjunta a la presente, captura de pantalla del SICP, referente al expediente citado.

Asimismo, la Nota mencionada, observa lo siguiente: *"2. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."*

En ese sentido, se aclara que el Contrato N° 56/2019 se encuentra aún en ejecución, no obstante, en su oportunidad, será exigido el cumplimiento de lo establecido en dicha Ley por parte del proveedor.

Conforme a lo expuesto precedentemente, solicitamos respetuosamente la publicación de la presente Adenda.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Mauro Benítez, Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

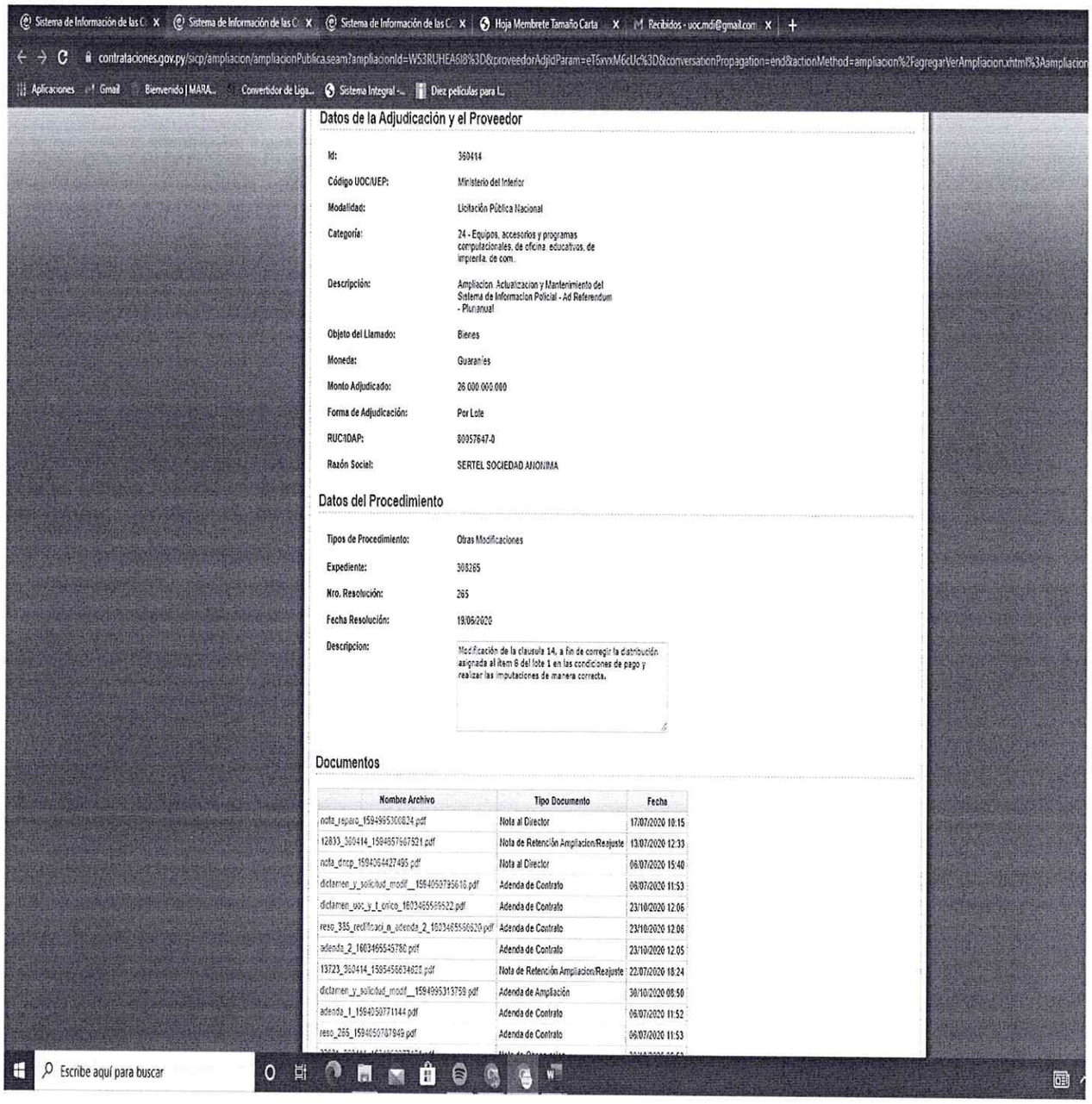

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Gobierno Electrónico
Dirección de Contrataciones